

INFORME N°173-02-AGN-OGAJ

A : **Dra. Pilar Remy Simatovic**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña BRIGIDA VICTORIA DIAZ SALINAS.**

REFERENCIA : **Expediente N° 173-2002-AGN-OGAJ.**
Registro N° 023100.

FECHA : **Lima, agosto 09 de 2,002.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **CONFIRMACION Y ACLARACION**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, **otorgada por POPULAR Y PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS**, representada por don Jorge Gobitz Morales, a favor de don **JUAN ALDABE OLANO** y su esposa doña **GRACIELA INES AHUMADA FERNANDEZ**, con fecha 13 de febrero de 2001, folio 330, del Protocolo N° 786 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A OCUPACION Y FIRMA DE DON JUAN ALDABE OLANO Y DE DOÑA GRACIELA INES AHUMADA FERNANDEZ, ASI COMO LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora LJUBYCA N. SEKULA DELGADO**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica